

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 NOV 2023

Proceso No. 11001400305020010033100

Atendiendo a la liquidación allegada por la parte actora, se le requiere para que la allegue nuevamente teniendo en cuenta que el abono reconocido dentro del presente trámite, debe ser imputado a la obligación contenida en el pagaré 6642.

Se reconoce personería a la abogada ANA MARÍA SANDOVAL COMBARIZA, como apoderada sustituta de la entidad demandante, en los términos del poder de sustitución aportado.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 093 de hoy 15 NOV 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.